

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

919 PONTEVEDRA

Edicto.

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 184/16, por auto de fecha 29 de diciembre de 2020, se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor GIAUTO, S.A., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de GIAUTO, S.A., con C.I.F. A36013860, y domicilio social en CN 550 Porriño-Tui, Bº de la Guía, Atios, Porriño, Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra tomo 3388, folio 50, hoja PO-44328, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad GIAUTO, S.A., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Unase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Pontevedra, 29 de diciembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A210000578-1